

Gaceta

del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Julio de 2016



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa



Para promover la perspectiva de género como metodología interpretativa en la elaboración de sentencias del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal por conducto de su Comisión para la Igualdad de Género

Convoca

A las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, Salas Regionales, Metropolitanas y Especializadas a participar en el

Segundo Concurso "Sentencias o medidas dictadas con perspectiva de género en materia fiscal y administrativa"

I. Bases de participación

1. Podrán participar las sentencias definitivas o interlocutorias dictadas y en las que se hayan empleado, tácita o expresamente, criterios nacionales o internacionales de perspectiva de género o la metodología prevista en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género durante la instrumentación de un juicio.

De acuerdo con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la perspectiva de género implica: identificar la existencia de relaciones asimétricas de poder o bien de contextos de desigualdad estructural y hacerse cargo de los impactos diferenciados que una norma genere a partir de dicha asimetría. Es decir, que la perspectiva de género no sólo se relaciona con asuntos de mujeres sino que se extiende a cualquier otra condición que impida hacer realidad el derecho a la igualdad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. No hay plazo de antigüedad máximo o mínimo de emisión de las medidas o sentencias participantes.
3. No podrán participar aquellas medidas o sentencias presentadas en el certamen anterior.
4. No hay un número límite de sentencias o medidas por cada participante.
5. Los datos personales deberán ser omitidos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Formato y plazo de presentación:

6. Las sentencias y/o medidas deberán ser enviadas en formato electrónico (PDF o Word) y hacerse acompañar de un documento justificatorio que no exceda dos cuartillas, en letra Arial a 12 puntos, interlineado sencillo, y deberá incluir los requerimientos que se enlistan a continuación:

Datos generales de la resolución (máximo una cuartilla):

- | | |
|--|---|
| a) Nombre/s de quienes dictaron la medida/sentencia. | e) Materia de procedimiento (Responsabilidad patrimonial, responsabilidad administrativa, fiscal, comercio exterior, etc.). |
| b) Número de expediente. | f) Votación por la que fue aprobada (cuando corresponda). |
| c) Fecha de la medida/sentencia. | g) Votos particulares (cuando corresponda). |
| d) Instancia procesal en la que se emite la medida (cuando corresponda). | |

Particularidades de la resolución (máximo una cuartilla):

- a) Extracto de los hechos.
- b) Justificación que exponga los motivos argumentativos por los que se considera que la resolución fue emitida con perspectiva de género.
- c) Deberán señalar las hojas donde se encuentra el argumento principal que incorporó la perspectiva de género en la sentencia.
7. Quienes sometan las sentencias o medidas al procedimiento de selección recibirán un acuse de recibo para hacer constar su participación en el certamen.
8. Las sentencias o medidas deberán entregarse antes del viernes 12 de agosto de 2016 a las 15:00 horas, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Comisión para la Igualdad de Género, ubicada en el piso 15 de la Torre O, localizada en Av. Insurgentes Sur No.881 Col. Nápoles. Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México o al correo electrónico: comision.igualdad@tfifa.gob.mx. Las sentencias se recibirán en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
9. Las sentencias o medidas enviadas por paquetería deberán tener como fecha de envío, a más tardar, el viernes de 12 de agosto de 2016.
10. Una vez recibidas las sentencias y/o medidas éstas no podrán ser retiradas.

Particularidades de la resolución (máximo una cuartilla):

11. La selección de las sentencias y/o medidas ganadoras estará conformada por el Jurado Calificador, integrado por un grupo multidisciplinario de especialistas en género y derechos humanos.
12. No se emitirán constancias de participación en el concurso, salvo que a juicio del Jurado, las sentencias y/o medidas se hagan acreedoras a mención especial.
13. El resultado del concurso se hará público el 7 de septiembre de 2016 en el microsítio de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
14. La composición del jurado se dará a conocer junto con los resultados del procedimiento de selección y sus fallos serán inapelables.
15. La convocatoria podrá ser declarada desierta.

Reconocimiento

16. Se les otorgará un reconocimiento público a las Magistradas y Magistrados ponentes de las sentencias y/o medidas ganadoras de los tres primeros lugares en un evento realizado en las instalaciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Información general

17. Cualquier incumplimiento a los requisitos antes citados ocasionará la descalificación de la sentencia o medida, según sea el caso.
18. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.
19. Quienes convocan a este concurso quedarán en libertad de difundir y transmitir, en los medios que consideren pertinentes, las sentencias y/o medidas que participen en el mismo, con las reservas previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
20. Las sentencias y/o medidas entregadas no serán devueltas a quienes participen en el concurso.
21. Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Para mayor información sobre esta convocatoria, comunicarse con la Lic. Coatlucue Nieto Pérez, Secretaria Técnica de la Comisión para la Igualdad de Género, al teléfono 5003-7000, ext. 3753.

La presente convocatoria se emite el 29 de junio de 2016, en la Ciudad de México

PROGRAMA DE REPATRIACIÓN DE CAPITALS 2016: ¿INCENTIVO PARA EL RETORNO DE RECURSOS O LA ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA AUTOCORREGIRSE?

LIC. MARICELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ¹

En el Artículo Segundo fracción XIII de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR)² que entró en vigor el 1º de enero de 2016, se incorporó el Programa de Repatriación de Capitales, que estará vigente hasta el 30 de junio de 2016.

Este programa está dirigido a personas físicas y morales residentes en México y las residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, que hayan obtenido ingresos provenientes de inversiones directas e indirectas mantenidas en el extranjero hasta el 31 de diciembre de 2014. Los ingresos retornados serán gravados en términos de los títulos II, IV y VI de la Ley del ISR.

Este esquema no aplica para ingresos que correspondan a conceptos que hayan sido deducidos por un residente en territorio nacional o un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país, ni a ingresos producto de una actividad ilícita o cuando puedan ser utilizados para este tipo de actividades.

Para que una persona, física o moral, pueda acogerse al esquema de retorno de inversiones a México, debe cumplir con las condiciones que se enumeran a continuación:

- Retornar los recursos a más tardar el 30 de junio de 2016.
- Pagar el ISR a más tardar, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que los recursos se retornen.

Si las inversiones que se mantuvieron en el extranjero, corresponden a ingresos por los que debió pagarse el ISR en México, deberá comprobarse el pago del mismo. En caso contrario, el contribuyente deberá pagar el impuesto correspondiente a dichos ingresos.

- El contribuyente deberá calcular la utilidad fiscal que corresponda a los

¹ Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM; Especialista en Derecho Fiscal por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, con mención honorífica, y Especialista en Justicia Administrativa, por el CESMDFA del TFJFA. Actualmente cursa la Maestría en Justicia Administrativa y es Directora de la firma Jiménez Consultores, despacho especializado en asesoría y defensa fiscal federal: direccion@jimenezconsultores.com.mx

² Esta disposición forma parte del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.

recursos repatriados y se le disminuirá el ISR pagado; el resultado obtenido podrá adicionarse al saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

- La utilidad fiscal determinada con motivo de la repatriación será considerada para determinar la renta gravable base para la determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU).
- El retorno deberá realizarse a través de instituciones de crédito o casas de bolsa del país y del extranjero.
- En la operación de retorno, debe existir plena coincidencia entre el remitente en el extranjero y el beneficiario en México.
- La autoridad no debe haber iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación.
- El contribuyente no debe haber interpuesto medio de defensa o cualquier otro procedimiento jurisdiccional, relativo al régimen fiscal de dichos ingresos. En caso de haberlo promovido, deberá desistirse por los ingresos e inversiones retornados y enviar al SAT, la información sobre el oficio en el que se determinó el crédito fiscal, identificando el período y concepto, así como el acuse del desistimiento del medio de defensa.
- Conservar durante 5 años en la contabilidad, los comprobantes de los depósitos, transferencias o inversiones realizadas en territorio nacional; así como los comprobantes de pago del ISR, para demostrar el retorno de los recursos y que pagó el ISR.
- Contar con el CFDI y documentación comprobatoria que permita identificar cada operación o acto, el cual se integrará como parte de su contabilidad y estará disponible durante el plazo que establece el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación (CFF), esto es, por todo el tiempo en que subsista la sociedad (Regla 11.7.1.10 de la Resolución Miscelánea para 2016).

Los recursos repatriados deberán invertirse en México durante el ejercicio fiscal de 2016 y destinarse a:

- Adquisición de bienes de activo fijo que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades en el país, sin que puedan enajenarse durante un período mínimo de tres años.
- Investigación y desarrollo de tecnología, respecto de la ejecución de proyectos propios del contribuyente dirigidos al desarrollo de productos, materiales o procesos de producción, que representen un avance científico o tecnológico.

- El pago de pasivos contraídos con partes independientes, al 31 de diciembre de 2015. También se considerará dentro de este supuesto, el pago de contribuciones o aprovechamientos, así como el pago de sueldos y salarios derivados de la prestación de un servicio personal subordinado en territorio nacional (Regla 11.7.1.10, fracción IV).
- Terrenos y construcciones ubicados en México que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades, sin que se puedan enajenar en un periodo de tres años (Regla 11.7.1.10, fracción II).
- En la realización de inversiones en México a través de instituciones de crédito o en casas de bolsa, que formen parte del sistema financiero mexicano. Los recursos deberán permanecer invertidos al menos tres años contados a partir de la fecha en que se efectúe la inversión (Regla 11.7.1.10, fracción V).

Además de las obligaciones y condiciones que prevé la Ley del Impuesto sobre la Renta para el retorno de capitales, el Ejecutivo Federal estableció obligaciones formales adicionales, a través de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, como son:

- Presentar y enviar la declaración de ISR por ingresos de inversiones en el extranjero retornadas al país, así como pagar el impuesto que corresponda a través de transferencia electrónica de fondos (Regla 11.7.1.6, fracción I, incisos a) y b)).
- Si el pago no se realiza dentro de los 15 días siguientes al retorno de los recursos, el ISR a cargo se actualizará y causará recargos desde la fecha en que los recursos ingresaron al país y hasta la fecha en que se realice el pago, la cual no deberá exceder del 21 de julio de 2016 (Regla 11.7.1.6, fracción II).
- Presentar aviso de destino de ingresos retornados al país, para informar el monto total retornado y las inversiones realizadas en el país durante el ejercicio de 2016, a través del Buzón Tributario. Aunque el retorno de ingresos debe realizarse a más tardar el 30 de junio de 2016, la fecha límite para la presentación de este aviso es el 31 de diciembre de 2016 (Regla 11.7.1.9).

Si el retorno se realiza en varias operaciones, podrá presentarse un aviso por cada operación o un solo, que incluya el destino de todos los ingresos invertidos en el país (Regla 11.7.1.8).

Las obligaciones previstas en las reglas de carácter general, a que se encuentran sujetos los contribuyentes que se acojan a este programa, están dirigidas a proporcionar a la autoridad, los elementos de control y fiscalización de los recursos retornados y verificar que estos sean invertidos en los términos y condiciones que establece la Ley del ISR.

La autoridad publicita como “ventajas” del esquema de retorno de inversiones, las siguientes:

- No se pagarán multas y recargos.
- No se pagará actualización. Este beneficio no está previsto en la Ley del ISR, fue incluido en la Regla 11.7.1.6, en contravención a los principios de subordinación jerárquica y reserva de ley.
- Se podrá aplicar el acreditamiento del ISR pagado en el extranjero, respecto de los recursos retornados a México.
- Se tendrán por cumplidas las obligaciones fiscales formales relacionadas con los ingresos retornados.
- Los recursos repatriados no se considerarán para efectos de discrepancia fiscal.
- El monto de las multas y los recargos no se considerarán ingreso acumulable (Regla 11.7.1.6).

Ahora bien, si comparamos las “ventajas” de este programa, con los beneficios esquemas vigentes en 1989, 1990, 1995, 2005 y 2009, particularmente los pagos anónimos y tasas reducidas de ISR, podemos concluir que los actuales “beneficios” no cumplen con los objetivos que planteó el legislador en la exposición de motivos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que fueron: generar ahorro e inversión y motivar la economía nacional.

El esquema de retorno de inversiones vigente en 2016, lejos de fomentar el ahorro y la inversión que requiere nuestro país para revertir la crisis económica que actualmente padece, cumple fines netamente recaudatorios y de fiscalización. En efecto, si un contribuyente se autocorrige y retorna su capital en la forma y términos que establecen la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, el Código Fiscal de la Federación y Ley del Impuesto sobre la Renta, no sería acreedor a la imposición de multas, porque el contribuyente cumpliría con sus obligaciones espontáneamente, sin que mediase requerimiento de autoridad o el incumplimiento fuese descubierto una vez que se iniciaron facultades de comprobación. En el programa de repatriación, las multas son casi “inherentes” por el solo hecho de ejercer la opción que establece el Artículo Segundo fracción XIII de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Una de las desventajas más significativas de este programa y que incluso representa un peligro para la integridad y seguridad de los contribuyentes, es el hecho de que la Regla 11.7.1.12, permite al Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicar en su portal, el nombre, denominación o razón social, registro federal de contribuyentes

y montos condonados derivados del programa de retorno de inversiones, riesgo al que no estaría expuesto el contribuyente, si opta por la autocorrección fuera del esquema, ya que los montos condonados representativos son principalmente multas, a las que no se estaría sujeto en una autocorrección en la que el cumplimiento es espontáneo, y menos, acumular su condonación.

Con la implementación de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), los bancos en Estados Unidos entregarán al Internal Revenue Service (Servicio de Rentas Internas de este país), la información de mexicanos con cuentas bancarias o inversiones en Estados Unidos, que hayan obtenido más de 10 dólares en intereses anuales.

Desde el 2015, el Internal Revenue Service ha entregado al SAT la información de personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, con cuentas bancarias o inversiones en Estados Unidos.

Una vez que concluya la vigencia del Programa de repatriación de capitales, el SAT iniciará la fiscalización de inversiones y recursos depositados en cuentas bancarias en el extranjero, a partir de la información que ha obtenido gracias a la Ley FATCA.

Por lo anterior, mi recomendación es evaluar la autocorrección a través de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, el Código Fiscal de la Federación y Ley del Impuesto sobre la Renta.

Fuente: El Sol de México

Nota: Obtiene el SAT más de 23.6 mil mdp mediante controles y fiscalización

Autor: Redacción del Sol de México

Síntesis: En los primeros tres meses del año, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) logró recaudar 23 mil 627.4 millones de pesos mediante actos de control y de fiscalización, monto que representó el 3.26 por ciento de los ingresos tributarios registrados durante el periodo, por 723 mil 130 millones de pesos.

Fecha: 9 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/217691-obtiene-el-sat-mas-de-23-6-mil-mdp-mediante-controles-y-fiscalizacion>

Fuente: Presente, Diario del Sureste

Nota: Condusef alerta por casos de robo de identidad en Tabasco

Autor: Josué Hernández Ramírez

Síntesis: Delincuentes crean cuentas bancarias con datos de los contribuyentes para cobrar devoluciones del SAT.

Fecha: 10 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.diariopresente.com.mx/section/principal/154892/condusef-alerta-casos-robo-identidad-tabasco--/>

Fuente: El Contribuyente

Nota: Contribuyente logra pasar del régimen general al RIF

Autor: Aarón Rangel

Síntesis: A pesar de ser un régimen transitorio, los causantes del régimen general no están impedidos por ley a cambiarse al de Incorporación Fiscal.

Fecha: 9 de mayo de 2016

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/noticia/1851/-contribuyente-logra-pasar-del-regimen-general-al-rif>

Fuente: AltoNivel

Nota: ¿Son legales los actos del SAT para recaudar impuestos?

Autor: Gonzalo Mani de Ita

Síntesis: Los particulares deben reconocer la labor del SAT y la eficacia en su gestión, sin embargo, el SAT debe enfocarse en seguir la senda de la legalidad, la razonabilidad y la equidad.

Fecha: 12 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.altonivel.com.mx/son-apegados-a-derecho-los-actos-del-sat-para-recaudar-56525.html>

Fuente: El Mañana

Nota: Detecta el SAT abusos en RIF

Autor: Gonzalo Soto

Síntesis: Desde que entró en vigor el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en 2014, enfocado a los contribuyentes más pequeños, el Servicio de Administración Tributaria

(SAT) ha detectado mil 40 casos de intento de abuso de ese esquema.

Fecha: 12 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.elmanana.com/detectaelsatabusosenrif-3286043.html>

Fuente: El Sol de Tijuana

Nota: Alerta el SAT sobre 149 correos apócrifos

Autor: El Sol de Tijuana

Síntesis: La administradora del Servicio de Administración Tributaria en Tijuana (SAT), Lizbeth López, alertó sobre una lista de 149 correos apócrifos que son utilizados para robar información al contribuyente.

Fecha: 13 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.oem.com.mx/elsoldetijuana/notas/n4163201.htm>

Fuente: El Universal

Nota: SAT: adeudos de causantes disminuirán a partir de junio

Autor: Leonor Flores

Síntesis: Niega que mayores créditos fiscales sean por una mayor carga tributaria; procedimientos automatizados y cumplimiento voluntario bajarán mora.

Fecha: 13 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/finanzas/2016/05/13/sat-adeudos-de-causantes-disminuiran-partir-de-junio>

Fuente: NNC Communication

Nota: Usan firmas a SAT como “aval” en negocios

Autor: Agencia Reforma

Síntesis: Más de 5 millones de empresas y personas físicas utilizan el visto bueno del fisco como carta de presentación para hacer negocios.

Fecha: 13 de mayo de 2016

Disponible en: <http://nnc.mx/notas/1463147774.php>

Fuente: El Heraldo Aguascalientes

Nota: Rezagados pueden evitar miles de pesos en multas

Autor: El Heraldo Aguascalientes

Síntesis: El presidente del Colegio de Contadores, Antonio Rodríguez Silva, advirtió que las personas físicas aún tienen posibilidad de presentar su declaración anual de manera extemporánea, para evitar multas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que superan los 15 mil pesos.

Fecha: 14 de mayo de 2016

Disponible en: <http://heraldo.mx/rezagados-pueden-evitar-miles-de-pesos-en-multas/>

Fuente: Xinhua Español

Nota: México y Canadá firman acuerdo de reconocimiento mutuo de operadores económicos autorizados

Autor: Xinhua Español

Síntesis: La Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (ASFC) firmó un Acuerdo de

Reconocimiento Mutuo con el Servicio de Administración Tributaria de México (SAT) que permite a ambos países reconocer a sus respectivos operadores económicos autorizados y facilitar los procesos fronterizos, indicó hoy la ASFC.

Fecha: 14 de mayo de 2016

Disponible en: http://spanish.xinhuanet.com/2016-05/14/c_135358085.htm

Fuente: [UniMexicali.com](http://Unimexicali.com)

Nota: Coealc amplía promoción de OEA en América Latina y el Caribe

Autor: Uniradio Informa

Síntesis: La Confederación de Operadores Económicos Autorizados de Latinoamérica, España y el Caribe (Coealc) firmó el pasado viernes la carta de inicio del proceso formal para incentivar la promoción del Programa de Operador Económico Autorizado (OEA), con organismos privados de tres países latinoamericanos y la aduana de República Dominicana.

Fecha: 15 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.unimexicali.com/noticias/bajacalifornia/412133/coealac-amplia-promocion-de-oea-en-america-latina-y-el-caribe.html>

Fuente: Novedades Quintana Roo

Nota: El SAT va tras los impuestos de los artesanos

Autor: Stephani Blanco / SIPSE

Síntesis: Los artesanos son el nuevo blanco del fisco, ya que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) busca formalizarlos e incluirlos al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), aunque con un esquema diseñado para ellos.

Fecha: 17 de mayo de 2016

Disponible en: <http://sipse.com/novedades/servicio-de-administracion-tributaria-quintanaroo-regimen-de-incorporacion-fiscal-artesanos-205242.html>

Fuente: El Universal

Nota: Perdurará el intercambio de los datos fiscales: CIAT

Autor: Leonor Flores

Síntesis: El mundo fiscal va a estar dominado por el intercambio de información y asistencia mutua, afirma Miguel Pecho, Director de Estudios e Investigaciones Tributarias del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

Fecha: 17 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/economia/2016/05/17/perdurara-el-intercambio-de-los-datos-fiscales-ciat>

Fuente: Plano Informativo.com

Nota: Registra SAT más de 877 mil contribuyentes en SLP

Autor: Plano Informativo

Síntesis: En la región Bajío, el Sistema de Administración Tributaria duplicó el número de contribuyentes.

Fecha: 17 de mayo de 2016

Disponible en: <http://planoinformativo.com/nota/id/460038/noticia/registra-sat->

[mas-de-877-mil-contribuyentes-en-slp.html](#)

Fuente: Milenio Novedades

Nota: Dan asesoría fiscal a las asociaciones religiosas

Autor: William Sierra

Síntesis: La capacitación fiscal permitirá a las asociaciones religiosas llevar un mejor control electrónico de sus finanzas. La reunión fue en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Fecha: 18 de mayo de 2016

Disponible en: <http://sipse.com/milenio/imparten-asesoria-fiscal-asociaciones-religiosas-yucatan-iglesia-sat-205422.html>

Fuente: 20 minutos

Nota: SAT agrega a tres mil 601 contribuyentes a la lista de incumplidos

Autor: Notimex

Síntesis: El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que el pasado 16 de mayo se incluyeron en la lista pública de incumplidos a tres mil 601 contribuyentes exceptuados de la reserva fiscal.

Fecha: 19 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/91344/0/sat-agrega-a-tres-mil-601-contribuyentes-a-la-lista-de-incumplidos/>

Fuente: Cambio

Nota: La última palabra de la Corte en contabilidad electrónica aún no es la última palabra

Autor: Silvino Vergara

Síntesis: En 2014 se reformaron considerablemente las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y entre estas amplias reformas observamos que, en lo que se refiere a la contabilidad que deben llevar los gobernados, se presentaron tres cambios importantes.

Fecha: 20 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.diariocambio.com.mx/2016/opinion/item/13195-la-ultima-palabra-de-la-corte-en-contabilidad-electronica-aun-no-es-la-ultima-palabra>

Fuente: index Mexicali

Nota: SAT apoyará la actividad fiscal de las empresas IMMEX

Autor: index

Síntesis: El Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Aristóteles Núñez, dijo que para apoyar la actividad fiscal de las empresas IMMEX, invitará a todos los empleados de esta dependencia a generar confianza entre los contribuyentes y a compartir información con las empresas para facilitar cualquier tipo de revisión que se les realice.

Fecha: 20 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.indexmexicali.org.mx/index.php/noticias/item/97-sat-apoyara-la-actividad-fiscal-de-las-empresas-immex/97-sat-apoyara-la-actividad-fiscal-de-las-empresas-immex>

Fuente: [UniObregón.com](http://www.uniobregon.com)

Nota: Piden a Prodecon frenar persecución fiscal

Autor: Santiago Flores

Síntesis: SAT canceló sellos fiscales a empresas, por lo que integrantes del Consejo Coordinador Empresarial pidieron a la Prodecon (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente) tomar medidas.

Fecha: 20 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.uniobregon.com/noticias/bajacalifornia/413269/piden-a-prodecon-frenar-persecucion-fiscal.html>

Fuente: [El Diario Lealtad a Chihuahua](#)

Nota: Sanciona SAT a 758 contadores

Autor: Reforma

Síntesis: De acuerdo con las cifras del fisco, 672 contadores fueron castigados en 2015, mientras que los 86 restantes corresponden a casos registrados este año.

Fecha: 23 de mayo de 2016

Disponible en: <http://eldiariodechihuahua.mx/Economia/2016/05/23/sanciona-sat-a-758-contadores/>

Fuente: [Posta](#)

Nota: Lidera NL en fiscalización a nivel nacional

Autor: Posta

Síntesis: Logra Estado captar más de 138 millones de pesos en el primer trimestre del 2016, a través de recaudación federal.

Fecha: 23 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.posta.com.mx/nuevo-leon/lidera-nl-en-fiscalizacion-nivel-nacional>

Fuente: [Gestión](#)

Nota: Sunat firma acuerdo con sus pares de México, Colombia y Chile para agilizar comercio bilateral

Autor: Gestión

Síntesis: La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT) suscribió un plan de acción con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, el Servicio Nacional de Aduanas de Chile y el Servicio de Administración Tributaria de México.

Fecha: 24 de mayo de 2016

Disponible en: <http://gestion.pe/economia/sunat-firma-acuerdo-sus-pares-mexico-colombia-y-chile-agilizar-comercio-bilateral-2161558>

Fuente: [impuestum contadores](#)

Nota: Hallivis Pelayo primer mexicano al frente de la IASAJ

Autor: [impuestum](#)

Síntesis: El presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA),

Manuel Hallivis Pelayo, fue electo Presidente de la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas para el periodo 2016-2019, honor que tiene por primera vez un mexicano.

Fecha: 25 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.impuestum.com/noticias/ver/cvenoticia/1032>

Fuente: El Diario mx

Nota: Pedirá el Congreso al SAT destrabar importación

Autor: El Diario

Síntesis: Los legisladores locales solicitarán al Servicio de Administración Tributaria (SAT) modificar las reglas generales de comercio exterior para el ejercicio 2016, con el fin de permitir la importación de vehículos usados.

Fecha: 25 de mayo 2016

Disponible en: http://diario.mx/Local/2016-05-24_cf951b0c/pedira-el-congreso-al-sat-destrabar-importacion/

Fuente: El Informador

Nota: El SAT ampliará sus servicios digitales

Autor: El Informador / Fabiola Hernández

Síntesis: Aristóteles Núñez detalla que a finales de 2016 se implementarán las auditorías electrónicas.

Fecha: 25 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.informador.com.mx/economia/2016/663271/6/el-sat-ampliara-sus-servicios-digitales.htm>

Fuente: El Financiero

Nota: Intercambio fiscal con EU se prorroga

Autor: Dainzú Patiño

Síntesis: El 31 de julio vence el plazo para que México, a través del SAT, entregue a su homóloga de EU la Declaración Anual FATCA, por lo que los bancos tendrán que adecuar sus reportes con información de estadounidenses que tienen cuentas en nuestro país.

Fecha: 26 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/intercambio-fiscal-con-eu-se-prorroga.html>

Fuente: Prensa libre

Nota: SAT México y SAT Guatemala

Autor: Álvaro Raúl Sarmiento

Síntesis: Recientemente el Superintendente de la SAT Guatemala, Francisco Solórzano y el Intendente de Aduanas, Werner Ovalle, en visita realizada a México solicitaron “acompañamiento” al Servicio de Administración Tributaria de México SAT-MX para “coadyuvar con la profesionalización del personal de las aduanas, mejorar el análisis

de riesgo, generar un mecanismo de intercambio de información entre aduanas Guatemala-México y el abordaje conjunto de la lucha contra el contrabando en las zonas fronterizas”.

Fecha: 31 de mayo de 2016

Disponible en: <http://www.prensalibre.com/economia/sat-mexico-y-sat-guatemala>

Fuente: El Heraldo de Chiapas

Nota: Aprieta SAT a los microempresarios

Autor: Erick Suárez

Síntesis: Si suman más faltas serán dados de baja; en el estado casi 100 mil personas están inscritas.

Fecha: 1° de junio de 2016

Disponible en: <http://www.oem.com.mx/elheraldodechiapas/notas/n4184056.htm>

Fuente: La Prensa

Nota: Gobierno de Panamá anuncia implementación de la factura electrónica

Autor: Angel López Guía

Síntesis: La Dirección General de Ingresos (DGI) anunció la contratación del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias para el diseño, construcción e implementación de la llamada factura electrónica fiscal.

Fecha: 1° de junio de 2016

Disponible en: http://www.prensa.com/economia/Gobierno-Panama-anuncia-implementacion-electronica_O_4496550427.html

Fuente: Terra

Nota: México generó más de 18 mil millones de pesos en impuestos ambientales

Autor: NTX/EVG/

Síntesis: El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la Cámara de Diputados destacó que en los ejercicios fiscales de 2014 y 2015, se recaudaron 18 mil 137 millones de pesos en materia de impuestos ambientales, lo cuales pueden potenciarse para atender el problema de contaminación que viven la Ciudad de México y otras entidades.

Fecha: 1° de junio de 2016

Disponible en: <http://noticias.terra.com.mx/mexico/mexico-genero-mas-de-18-mil-millones-de-pesos-en-impuestos-ambientales.Obed22da6ab6e5c3158663d32fc421c2b5fdytsx.html>

Fuente: La Prensa

Nota: Asesores de la DGI: “Equipos fiscales no son eficientes para controlar recaudación del ITBMS”

Autor: Angel López Guía

Síntesis: El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), asesor de la Dirección General de Impuestos (DGI), emitió un informe en donde señala que el uso actual de equipos fiscales en Panamá no permite un control eficiente de la

recaudación del impuesto sobre transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS).

Fecha: 2 de junio de 2016

Disponible en: http://www.prensa.com/economia/Asesores-DGI-Equipos-recaudacion-ITBMS_O_4497300342.html

Fuente: [impuestum contadores](#)

Nota: Facturación de operaciones inexistentes se reduce notablemente

Autor: impuestum

Síntesis: El Servicio de Administración Tributaria (SAT) señaló que con el combate a las facturas apócrifas se han dado avances sustantivos en contra de la evasión fiscal mediante la utilización de comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes al pasar 500 mil millones de pesos a unos dos mil millones.

Fecha: 2 de junio de 2016

Disponible en: <http://www.impuestum.com/noticias/ver/cvenoticia/1043>

Fuente: [El Periódico de México](#)

Nota: En lo que va del sexenio creció 78.2% la recaudación tributaria, revela el SAT

Autor: JMRS

Síntesis: Por mayor responsabilidad de los contribuyentes o por una supervisión y vigilancia más estrictas, los ingresos tributarios del gobierno federal en lo que va del sexenio crecieron en 78.2 por ciento al cierre del primer trimestre de este año, comparado con el mismo periodo de 2013, revelan informes del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Fecha: 4 de junio de 2016

Disponible en: <http://elperiodicodemexico.com/nota.php?id=834172>

Fuente: [SDPnoticias.com](#)

Nota: Evaden a SAT 3 de cada 10 deudores

Autor: Redacción SDPnoticias.com

Síntesis: De acuerdo con la última actualización de contribuyentes incumplidos, al Servicio de Administración Tributaria (SAT) se le han dado a la fuga tres de cada 10 contribuyentes que deben impuestos.

Fecha: 6 de junio de 2016

Disponible en: <http://www.sdpnoticias.com/economia/2016/06/06/evaden-a-sat-3-de-cada-10-deudores>

PRESENTACIÓN DEL LIBRO “LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL”³

El 1° de junio de 2016, se llevó a cabo la presentación de la obra Ley de la Propiedad Industrial, comentada por la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual (AMPPI), en el Auditorio “Antonio Carrillo Flores” de este Órgano Jurisdiccional.

En el evento estuvieron presentes el Dr. Manuel Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente del Tribunal, acompañado por la Ministra de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dra. Margarita Beatriz Luna Ramos, en representación del Señor Ministro Don Luis María Aguilar Morales, Presidente del más Alto Tribunal de la Nación.

Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJFA.



Fotografía (izquierda a derecha).- Mag. José A. Rodríguez Corona, Mag. Julián A. Olivas Ugalde, Mag. Carlos Chaurand Arzate, Mag. Juan M. Jiménez Illescas, Mag. Víctor Martín Orduña Muñoz, Dr. Arturo J. Ancona García-López, Mag. Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Ministra Dra. Margarita B. Luna Ramos, Dr. Miguel Ángel Ortiz Bahena, Dr. Alfredo Salgado Loyo, Mag. Guillermo Valls Esponda, Dra. Nora E. Urby Genel, Mag. Elizabeth Ortiz Guzmán, Mag. Rafael Anzures Uribe, Mag. Héctor F. Fernández Cruz y Dr. Manuel Hallivis Pelayo (atril).

Fueron acompañados en este acto por los Magistrados integrantes de la Primera Sección de Sala Superior, Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, Presidenta de la Sección, Juan Manuel Jiménez Illescas, Rafael Anzures Uribe, Carlos Chaurand Arzate y Julián Alfonso Olivas Ugalde; así como por los Magistrados de la Segunda Sección, Magda Zulema Mosri Gutiérrez, quien también es Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género y Víctor Martín Orduña Muñoz; los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, Magistrados Dr. Alfredo Salgado Loyo, Guillermo Valls Esponda, Héctor Francisco Fernández Cruz y Elizabeth Ortiz Guzmán; el

³ Redacción de sección por el Lic. Mauricio Estrada Avilés, Subdirector Académico del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

Presidente de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal, Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona.

Con motivo de la presentación de mérito, se contó con la presencia del Dr. Arturo José Ancona García-López, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, de la Procuraduría General de la República; así como del Dr. Miguel Ángel Ortíz Bahena, miembro de la AMPPI y coordinador de la obra.

En su mensaje de apertura, el Dr. Manuel Hallivis Pelayo señaló que la publicación que se presentaba forma parte de los festejos conmemorativos del quincuagésimo aniversario de la AMPPI—institución gremial conformada por un cuerpo de especialistas dedicados al estudio académico, ejercicio profesional y defensa de la propiedad intelectual- que iniciaron el año pasado.

Asimismo, destacó que esta obra, sin lugar a dudas, viene a enriquecer la literatura jurídica en el tema, el cual es una de las materias, entre otras, en las cuales tiene competencia el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de su Sala Especializada, enfatizando que la misma constituirá un referente de obligada consulta para los estudiosos, abogados especialistas e interesados en el ámbito de la Propiedad Intelectual.

En el uso de la palabra, la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos agradeció de nueva cuenta que se le haya invitado, agregando que el estar en las instalaciones de este Tribunal, es como estar en casa; aprovechó también la oportunidad para extender un afectuoso saludo a todos los asistentes, a nombre del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Don Luis María Aguilar Morales.

Al referirse a la obra, sus palabras estuvieron enfocadas en destacar enunciativamente su contenido. Al respecto, manifestó que son comentados uno a uno, los artículos que comprenden a la Ley de la Propiedad Industrial, por destacados miembros de la AMPPI, prefiriendo no realizar menciones individuales, a efecto de no omitir a alguien. De igual forma, mencionó que el libro tiene el acierto de incluir dos ensayos, uno de carácter introductorio a la obra en general, y otro, a manera de epílogo.

El primero es una breve semblanza histórica de los derechos humanos, en los contextos nacional e internacional, sin pasar por alto la reforma constitucional de junio de 2011, así como la relación existente entre prerrogativas fundamentales y la propiedad intelectual.

El segundo de los trabajos se refiere a las nuevas disposiciones previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con los delitos cometidos en materia de propiedad intelectual.

La señora Ministra no omitió extender una cordial felicitación al coordinador de la obra, a la institución que la elaboró, con motivo de sus primeros 50 años de vida, augurándole todavía más por delante, y a los comentaristas de la misma.

En su intervención, el Dr. Arturo José Ancona García-López dio las gracias a la AMPPI por extenderle tan amable invitación a colaborar con la elaboración del trabajo sobre la interrelación entre el citado Código Nacional de Procedimientos Penales y las conductas delictivas que pueden cometerse en el ámbito de aplicación de la Ley de Propiedad Industrial, mismo que se insertó como corolario a la glosa efectuada al título séptimo de la legislación de trato, relativa a las infracciones, sanciones y delitos.

El coordinador de esta obra colectiva, el Dr. Miguel Ángel Ortiz Bahena, optó por platicar a los asistentes, de forma anecdótica, las incidencias ocurridas para su elaboración y publicación, entre las que estuvieron las concernientes a la problemática para cumplir con los tiempos de entrega de los comentarios encomendados a los miembros de la asociación, el proceso de corrección y revisión editorial, un procedimiento quirúrgico al que fue sometido, el cual puso en peligro que el libro no viera la luz para la conmemoración del aniversario, así como las actividades para su difusión.

Finalmente, se quedó con la tarea en cuanto a que si la publicación tiene ocasión de una segunda edición, deberá incluir las reformas a la Ley de la Propiedad Industrial que fueron publicadas ese mismo día en el Diario Oficial de la Federación.

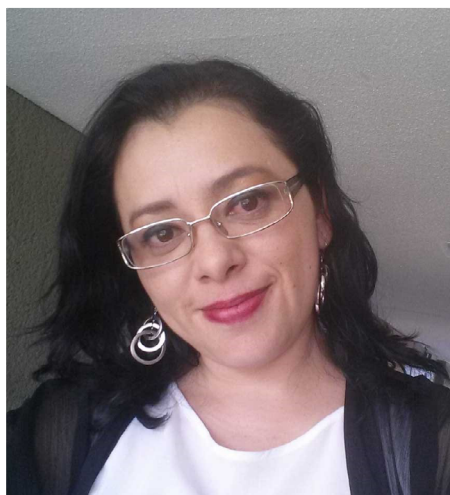
SEGUNDA SESIÓN DEL TALLER “LAS SENTENCIAS DE DERECHOS HUMANOS NOS JUZGAN A TODXS”

El 1° de junio de 2016 tuvo verificativo la segunda sesión del taller de referencia, el cual es impartido en el Aula “Margarita Lomelí Cerezo”, en la sede de la Sala Superior y Salas Regionales Metropolitanas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por la Dra. Ydalia Pérez Fernández Ceja. En esta ocasión, se trató el tema “Acciones colectivas con perspectiva de género”, de conformidad con el programa ya anunciado.

La expositora indicó que la perspectiva de género, unida a las acciones colectivas, proporciona una mayor dimensión protectora a los derechos humanos, sobre todo por lo que hace a los de naturaleza civil, política, económica, social, cultural y para la obtención de una efectiva reparación del daño.

Subrayó que estas instancias han permitido responsabilizar a los Estados y a los criminales de lesa humanidad por sus actos perpetrados en franca violación a las prerrogativas humanas esenciales, dependiendo del órgano que haya conocido de las mismas, la Corte Penal Internacional o la Corte Internacional de Justicia, respectivamente.

En términos generales, las acciones colectivas deben entenderse como los medios a través de los cuales, diferentes personas, acuden a la jurisdicción en defensa de derechos o intereses grupales, o individuales homogéneos, que son tratados conjuntamente.



Fotografía. Dra. Ydalia Pérez Fernández Ceja, quien imparte el taller “Las sentencias de derechos humanos nos juzgan a todxs” en el TFJFA.

El antecedente de esta clase de acciones son las “class actions” de los sistemas jurídicos anglosajones, que tienen como presupuesto la existencia de personas o grupos caracterizados por cuestiones fácticas o jurídicas comunes; precisamente, el interés común es lo que legitima colectivamente la vía a la jurisdicción. Otro elemento destacado es el relativo al representante

de los interesados, en relación con el cual se califica no solo su actuación en defensa de sus mandatarios, sino también su idoneidad o cualidades personales para el desempeño de ese cargo.

Apuntó que la procedencia de dichas acciones colectivas no está determinada solamente por la yuxtaposición de múltiples derechos subjetivos cuya titularidad corresponda a diversas personas sin verdadera interrelación entre sí, como acontece,

por ejemplo, en el caso de violaciones masivas, sistemáticas o generalizadas, ya que es necesaria la existencia de un auténtico interés jurídico comunitario. De ahí que, la determinación de los grupos mencionados pasa por la identificación de tales grupos afectados y de los individuos que los integran.

Continuó señalando que, a partir de las demandas colectivas interpuestas para la protección de los derechos humanos, es que se han construido conceptos para identificar a los perjudicados, y así, estar en posibilidad de otorgar, eventualmente, la respectiva reparación del daño, a saber:

- Víctimas directas. Son quienes reciben inmediatamente las consecuencias de las conductas ilícitas o violatorias de derechos humanos.
- Víctimas indirectas. Las personas quienes resienten las consecuencias indicadas en el punto anterior, en función de su cercanía con las víctimas directas.
- Terceros lesionados. Las personas que son vulneradas en sus expectativas, cuyo goce o percepción hubieran disfrutado por la continuación de las circunstancias que se vieron interrumpidas a consecuencia de la conculcación a las prerrogativas esenciales.

De igual forma, derivado de las acciones colectivas, puede identificarse una tipología de conflictos a deducirse por medio de las mismas, en los siguientes términos:

- Litigio masivo o plural. Existe cuando un alto número de personas inicia acciones legales, denunciando que los mismos hechos les han vulnerado determinados derechos, por ende, la nota distintiva es la repercusión significativa por la cantidad de personas afectadas.
- Litigio de interés público. Caracterizado como un proceso estratégico que utiliza al Derecho para promover cambios que trasciendan los tribunales, alcanzando al gobierno, la sociedad civil y público en general. Los cambios son generados por jurisprudencias, capacidades y condiciones en el contexto socio-político.

La vinculación de las acciones colectivas con la perspectiva de género se ha desarrollado, esencialmente, por la aplicación de dos instrumentos supranacionales, uno perteneciente al sistema internacional de protección de los derechos humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); y el otro, en el sistema interamericano, la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Es así que en la sesión, mediante los análisis de casos, los participantes identificaron concretamente el alcance que tienen las acciones colectivas en la perspectiva de género; entre aquellos se examinaron, representativamente, los siguientes:

Caso Miguel Castro Castro vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2006

Constituye el primer asunto que se refiere a la violencia contra la mujer, en el que se

realiza un estudio serio de las disposiciones de la CEDAW para su enjuiciamiento en el sistema interamericano.

El fondo versa sobre el trato dado a mujeres presas, a quienes se les obligó a permanecer desnudas frente a hombres fuertemente armados. El criterio sustentado determinó la existencia de violencia sexual hacia estas mujeres, por la exposición de partes de sus cuerpos, aunado a la experiencia traumática con daños físicos y psicológicos que eso les provocó.

Caso Susana Chávez Alvarado y otros. Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú

El presente expediente no fue juzgado por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, sino por un órgano jurisdiccional interno del país de referencia.

Ese tribunal determinó proteger a las mujeres promoventes en su prerrogativa a la información sobre sus derechos reproductivos y el alcance informado a medios específicos de planificación familiar, como lo es el método de anticoncepción oral de emergencia.

Caso Paz Ramírez Vano y Murillo. Sala de Justicia del Tribunal Superior de Medellín, Colombia

Al igual que el caso anterior, este también fue resuelto por un órgano jurisdiccional interno. Se efectuó un examen de los crímenes cometidos en contra de niñas, mujeres y personas con diversa identidad de género, a los cuales calificó como ilícitos de violencia, basados en cuestión precisamente de género.

Resulta interesante este asunto, por el alcance de su sentencia, la cual determinó que la violencia ejercida no fue solo sexual, sino además por torturas, tratos crueles y desatención a las víctimas por autoridades estatales, las que por ser masivas, merecen el calificativo de crímenes de guerra inclusive.

Así terminó esta sesión del taller, cuyo objetivo final es que los participantes reconocieran el impacto de gran espectro que las acciones colectivas representan para la perspectiva de género, en lo concerniente a la violencia contra las niñas, mujeres y personas con diversa orientación sexual, aclarando que no es el único tema en el cual estas acciones pueden desenvolverse sobre el particular.

• **Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos y Amparo (México)**

Foro de Jóvenes Investigadores en Derecho
 Ministra Dra. Margarita Beatriz Luna Ramos
 Investigadores en Derecho
 24/09/2012

<https://www.youtube.com/watch?v=aQvaJPSydgY>

• **Del control de constitucionalidad al control de convencionalidad: ¿un nuevo modelo para América Latina?**

Càtedra de Cultura Jurídica
 Universitat de Girona

Dr. Eduardo Ferrer MacGregor

Seminario Permanente 2011 Control i equilibris: Els límits del poder legislatiu i del control de constitucionalitat (Control y equilibrio: Los límites del poder legislativo y del control de constitucionalidad)

3/10/2012

https://www.youtube.com/watch?v=KJlupY_Qh7o

• **19 “Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior”**

TuDiputadoTV

Mtra. Giselle Uribe Merchand

Mtro. Gerardo Raúl Quevedo Dechamps

Pregúntale a tu abogado

21/06/2013

<https://www.youtube.com/watch?v=V2WTNAqcDGU>

• **“Marbury versus Madison”**

EnfoqueDerecho

César Landa

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)

2/10/2013

<https://www.youtube.com/watch?v=xOGrkv36rtY>

• **3er. Coloquio de Retórica, Hermenéutica y Argumentación Jurídica (sesión 1)**

DUA UNAM

Dr. Gerardo Ramírez Vidal

Dr. José de Jesús Ledesma Uribe

Dr. Juan Antonio Cruz Parceró

Mtra. Lourdes Santiago

Dr. David García Pérez

Dr. Jorge Robles Vázquez

Mtro. Juan Manuel Romero Martínez

Mtro. Manuel Eduardo Morales Lizárraga

Mtro. Miguel Ángel García Godínez

3/10/2014

<https://www.youtube.com/watch?v=i86569dsFqg>

• **3er. Coloquio de Retórica, Hermenéutica y Argumentación Jurídica (sesión 2)**

DUA UNAM

Dr. Rosalío López Durán

Mtra. Aida del Carmen San Vicente Parada

Mtro. Roberto Fonseca Luján

Prof. José Manuel Ramírez Tobilla

Lic. Manuel de J. Jiménez Moreno

Lic. Piero Mattei-Gentili

6/10/2014

<https://www.youtube.com/watch?v=v1XSo6LQ8Oo>

• **La metodología de la investigación**

IJUNAM

Dr. Miguel Carbonell

Dr. Jorge Alberto González Galván

Cápsula Jurídica

5/03/2015

https://www.youtube.com/watch?v=Wlb4-G_a_Zs&nohtml5=False

• **El Protocolo de Investigación Jurídica parte 1**

IJUNAM

Dr. Miguel Carbonell

Dr. Jorge Alberto González Galván

Cápsula Jurídica

22/04/2015

<https://www.youtube.com/watch?v=GGqM5oZO-5I&nohtml5=False>

• **El Protocolo de Investigación Jurídica parte 2**

IJUNAM

Dr. Miguel Carbonell

Dr. Jorge Alberto González Galván

Cápsula Jurídica

24/04/2015

<https://www.youtube.com/watch?v=nsEccOwNG8M&nohtml5=False>

• **La naturaleza jurídica de los derechos de la personalidad, ¿son derechos humanos en un plano horizontal?**

DUA UNAM

Mtra. Aida del Carmen San Vicente Parada

27/04/2016

<https://www.youtube.com/watch?v=OQ3mlX8n76M>

• *Los derechos de los autores, artistas e inventores*

Eduardo de la Parra Trujillo

Colección Nuestros Derechos

Resumen: La propiedad intelectual (o derecho intelectual) es una disciplina jurídica que regula, entre otras cosas, los derechos de los diversos creadores. No es el propósito de esta publicación explicar todos y cada uno de los derechos que integran la propiedad intelectual; más bien, nos enfocaremos solo a los derechos que se conceden a aquellas personas que aportan su intelecto para generar o comunicar creaciones.

Los autores son sujetos de protección de los derechos de autor; los artistas se protegen a través de los llamados derechos conexos o derechos vecinos; mientras que los inventores pueden optar a la protección que brindan las patentes.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/9/4019/5.pdf>

• *Concepto de derechos en relación con el medio ambiente*

María del Carmen Carmona Lara

Colección Nuestros Derechos

Resumen: La premisa fundamental en la que se basa el presente análisis es la construcción de un Estado de derecho que dé sustento al paradigma del desarrollo sustentable, bajo un esquema de justicia ambiental, la cual abarca el respeto de los derechos humanos relacionados con el derecho al medio ambiente sano y su garantía por parte del Estado; tiene como objetivo que la relación hombre-naturaleza sea armónica y promueva la distribución equitativa de los beneficios que brindan los ecosistemas, y que también incluyen el concepto de gobernanza. El derecho humano al medio ambiente sano es una categoría conceptual en la que se encuentran tanto derechos fundamentales, como el de la vida, y que se complementan con otros que podemos considerar más modernos, como el derecho a la información, o a conocer el riesgo en el que nos encontramos por vivir en un ambiente tan deteriorado.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/9/4027/5.pdf>

• *John Rawls: Justicia, liberalismo y razón pública*

Editor académico: Iván Garzón Vallejo

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Resumen: A las ya canónicas discusiones sobre la justicia, la igualdad y los derechos, se suman en este volumen unos trabajos que podrían resumirse en tres tópicos: la justicia, el liberalismo y la razón pública. No es casualidad que estos coincidan con problemas que aluden más directamente a los últimos trabajos de Rawls –Liberalismo político (1993), La idea de una razón pública revisada (1997), La justicia como equidad: una reformulación (2001)- que han suscitado mayor interés entre los lectores de su obra

en los últimos años, acaso por alguna saturación de los problemas de la Teoría de la justicia (1971).

Esta reflexión sobre la justicia enmarca el incesante e inexplorado diálogo intelectual entre Rawls y Marx, así como las falencias que desde un modelo individualista y neoliberal evidencia el tratamiento de la propiedad intelectual, aspecto que ha ido cobrando mayor importancia en el contexto de una sociedad de la información y el conocimiento.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/9/4227/13.pdf>

• *Ética jurídica (segundas jornadas)*

Coordinador: Javier Saldaña Serrano

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Editorial Flores

Resumen: No debemos olvidar que uno de los más grandes déficits en la formación de las nuevas generaciones de juristas es precisamente el relativo a la ética, la cual, ha sido relegada a la interioridad del sujeto y a la consideración personalísima de este, como si los individuos permaneciéramos en constante introspección y nuestras acciones no trascendieran al mundo externo y social. Si seguimos pensando de esta manera la ética profesional, no habrá manera de reconstruir el deteriorado prestigio que como juristas tenemos en la sociedad. Por eso, en el evento se consideró conveniente reflexionar sobre este tema, y motivar una preocupación aún más profunda sobre el mismo, con el propósito de hacer ver, sobre todo a las nuevas generaciones, que el buen profesional del Derecho no puede conformarse con solo cumplir la ley, sino que conociendo a la perfección el Derecho, lo pone al servicio de la sociedad. De ahí que se pueda afirmar con bastante autoridad que no es un buen jurista quien solo conoce la ley o sabe derecho, sino quien los pone al servicio de los más altos fines y propósitos de la sociedad.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3970/24.pdf>

• *Constitucionalismo principalista y constitucionalismo garantista*

Luigi Ferrajoli

Universidad de Roma III

Resumen: En este artículo, el autor presenta las diferencias más relevantes entre el neoconstitucionalismo y el constitucionalismo garantista. En primer lugar, afirma que el constitucionalismo puede ser concebido de dos formas opuestas: como una superación del positivismo jurídico en sentido tendencialmente iusnaturalista o como su expansión o perfeccionamiento, realizando para llevar a cabo esta labor una revisión terminológica. En segundo lugar, el autor considera que si las constituciones incorporan principios de justicia de carácter ético-político desaparece el principal rasgo distintivo del positivismo jurídico: la separación entre Derecho y moral o entre validez y justicia. A continuación, considera al constitucionalismo

garantista como un iuspositivismo reforzado, completando al Estado de Derecho porque comporta el sometimiento al Derecho y al control de constitucionalidad.

<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r30355.pdf>

• *Ley del Impuesto sobre la Renta texto y comentarios 2015*

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Resumen: Una vez más, como es tradición, la Comisión Fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), ha emitido esta excelente obra con la finalidad de aportar una herramienta para el lector, incluidos los docentes y alumnos de la carrera de Contador Público y afines que les permita entender mejor la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El tema impositivo, sin duda alguna es complicado, sin embargo, el análisis y los comentarios efectuados por los especialistas miembros de la Comisión Fiscal del IMCP, en la medida de lo posible, contiene un lenguaje sencillo aportando sus conocimientos en forma altruista.

Por lo que se refiere a la presente obra, esta aporta comentarios para contar con un dominio teórico y, en la medida de lo posible, también práctico de las diversas disposiciones contenidas en la Ley en comento. Asimismo, es importante señalar que este libro cuenta con correlaciones y, en su caso, comentarios relacionados con su Reglamento así como con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

<http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/LIBRO-ISR-2015-.pdf>

• *El sistema no-jurisdiccional de protección de los derechos humanos en México*

Luis Raúl González Pérez

Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C.

Resumen: Asegurar la protección y promoción de los derechos humanos es una de las obligaciones básicas de las autoridades en los Estados constitucionales, sostiene el autor del presente texto. La defensa y protección de los derechos humanos se realiza a través de la vía jurisdiccional y la que llevan a cabo los organismos no-jurisdiccionales. De esta manera, al lado del sistema jurisdiccional, y como un instrumento complementario, se creó la figura del ombudsman, que tiene el mismo propósito de protección ante violaciones a derechos humanos. El presente artículo muestra la relación y especificidad de ambos sistemas en el caso mexicano.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222189006>

• *La influencia de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Derecho interno de los Estados latinoamericanos*

José Ovalle Favela

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen: En este trabajo el autor analiza la influencia de la Corte Interamericana

de Derechos Humanos en la evolución reciente del Derecho interno de los Estados latinoamericanos. Para este fin se ocupa de la creación y funciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De esta última, estudia su integración y su competencia, tanto consultiva como contenciosa, así como las características de su jurisprudencia. También aborda el tema de la convencionalidad tanto en sede internacional, que ejerce la Corte Interamericana, cuanto a la que en sede nacional o interna compete a los poderes internos de cada Estado, particularmente a los jueces. Por último, el autor analiza cinco casos específicos.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/134/art/art5.pdf>

• *La seguridad jurídica. Los derechos humanos en la jurisprudencia mexicana*

Rigoberto Gerardo Ortiz Treviño

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Resumen: El juzgador no debe ser un sujeto arbitrario, de hecho su capacidad de discernimiento debe partir de la legalidad, su resolución no solo debe ser motivada. Empero, esto no obsta para que se pueda desarrollar cierta capacidad argumentativa, más creativa por ende. Basta pensar en los casos en que se interpreta una norma secundaria o algún instrumento de Derecho internacional que violentan la constitución. Aun así, tal tarea sería limitada.

Por ello, el adecuado ejercicio del arbitrium judicial va más allá de una aplicación acrítica de la ley, so pretexto del rígido mandato de la virtud cardinal de la justicia. La misericordia, la libertad, la equidad, la epiqueya, etcétera, son otras virtudes que le pertenecen al juzgador en razón de su grave tarea. Sin embargo, la jurisprudencia, que como virtud del saber hacer conforme a Derecho, fue enfrentándose con más problemas complejos, requiriendo e incorporando más riqueza doctrinal.

http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Jur_13.pdf

• *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*

Salvador Mondragón Reyes

Resumen: Cuando el Derecho interno ha dejado de dar protección eficaz a los derechos humanos, de manera subsidiaria podemos encontrar amparo en sistemas de protección en el ámbito internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos es uno de ellos. Este sistema de protección internacional constituye lo que Cappelletti denominó como la dimensión supranacional del derecho del proceso y de la justicia.

La Convención Americana de Derechos Humanos da cobertura a la competencia de la Corte Interamericana, que como resultado de esas funciones, emite sentencias que contienen la jurisprudencia.

Algunos autores utilizan el término “jurisprudencia” para referirse a las sentencias y otras decisiones adoptadas por la Corte Interamericana en el ejercicio de su competencia contenciosa y “doctrina” para referirse a las opiniones consultivas de esta. En este trabajo se pretende establecer que en ambos casos se debe hablar

de jurisprudencia, ya que se está en presencia de sentencias que resuelven un procedimiento y que interpretan tratados internacionales de derechos humanos.

<http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/29/Salvador%20Mondrag%C3%B3n%20Reyes.pdf>

• *Impuestos ambientales. Lecciones en países de la OCDE y experiencias en México*

Compiladoras: Graciela Moreno Arellano

Paola Mendoza Sánchez

Sara Ávila Forcada

Instituto Nacional de Ecología

Resumen: En las últimas dos décadas, la mayoría de los países europeos de la OCDE introdujeron nuevos impuestos y modificaron algunos existentes con el fin de alcanzar objetivos ambientales. Este tipo de impuestos fueron llamados en su conjunto impuestos ambientales o impuestos verdes, por su doble objetivo de generar recaudación a partir de lo que la sociedad considera males ambientales, en contraposición a recaudar a partir de tasar bienes, y de modificar las señales económicas que reciben individuos y empresas sobre los costos ambientales de sus acciones.

La gran promesa de utilizar herramientas fiscales en la política ambiental tiene una dimensión distributiva importante: la recaudación. Para los países europeos, con un nivel de impuestos suficientemente alto, ha significado que los consumidores y empresas han ejercido presión para que no entren cargas fiscales nuevas o se incrementen algunos impuestos existentes por razones ambientales sin que haya reducciones en otros impuestos. Por esta razón se han presentado en paquete los instrumentos fiscales ambientales con las reducciones de impuestos al trabajo o la renta en lo que se ha llamado las “Reformas fiscales ambientales”.

<http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/download/373.pdf>

• *Memorias del foro: “Impuestos verdes”*

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Resumen: Para abordar el tema de los impuestos verdes desde una perspectiva integral, es obligatorio referirnos al derecho a un medio ambiente sano –sin dejar de reconocer que también se involucran otros derechos fundamentales–, ya que este derecho por sí sólo justifica el análisis que desarrollaron los distinguidos expositores. Ahora bien, para establecer el vínculo entre el derecho a un medio ambiente sano y los impuestos verdes, cabe recalcar que los Estados tienen la obligación de garantizar este derecho haciendo frente a los cambios y afectaciones nocivas al ambiente a través de distintas medidas educativas, legislativas, reglamentarias, y aún fiscales. Es así que los gobiernos alrededor del mundo utilizan los impuestos como una herramienta para hacer frente a los desafíos del deterioro ambiental. En

el caso mexicano, se advierte cada vez una mayor disposición para considerar a los impuestos verdes como una vía en la protección, conservación, preservación y respeto del medio ambiente. Tan es así que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre otros objetivos, impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve el patrimonio nacional y genere riqueza, competitividad y empleo.

http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/RelacionesInstitucionales/ImpuestosVerdes_20012014.pdf

• *Vida humana, sociedad y derecho*

Fundamentación de la filosofía del derecho

Luis Recasens Siches

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

Resumen: Contiene nuevos puntos de vista, que el autor logró en la meditación sus últimos cuatro años. Asimismo, presenta la maduración y el afinamiento de otros temas, que habían sido tan sólo esbozados en publicaciones anteriores. Pero, sobre todo, se ha dirigido el empeño de proceder a una articulación sistemática de las cuestiones fundamentales de la Filosofía del Derecho, y de su inserción en la Filosofía general, a la altura que ésta ha logrado en nuestro tiempo. En suma, se trata de decir sobre lo jurídico su verdad primaria de auténtico rango filosófico; de comprender esencialmente el Derecho como una de las tareas que el hombre hace en su vida. Con ello, se pretende integrar el sentido radical del Derecho en una Filosofía plenaria: en la dirección de la Metafísica de nuestro tiempo.

http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/vida-humana-sociedad-y-derecho-fundamentacion-de-la-filosofia-del-derecho--0/html/ff162690-82b1-11df-acc7-002185ce6064_13.html#l_0

• *Elementos de Derecho político y administrativo de España*

Manuel Colmeiro

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

Resumen: Es un breve compendio de las obras intituladas De la constitución y del gobierno de los reinos de León y Castilla y Derecho administrativo español del mismo autor.

Ajustada esta edición a las leyes vigentes, puede hacer las veces de un apéndice o suplemento al Derecho administrativo español en donde se contiene la doctrina general o la verdad según la ciencia, así como sus más constantes y útiles aplicaciones, sin perjuicio de las novedades que descienden a los pormenores, las cuales llegarán a ser duraderas, si el tiempo las confirmare, después que nuestra inquieta sociedad halle un punto de reposo.

http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/elementos-de-derecho-politico-y-administrativo-de-espana--0/html/fe4c416c-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html#l_1

• *Problemas actuales de la Epistemología Jurídica*

Daniel Gustavo Gorra

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

Resumen: En los últimos años ha surgido una corriente; denominada neoconstitucionalismo, que, con base en premisas y axiomas morales, se propone fundar las normas del Derecho positivo, resolver problemas con ellas relacionadas, como la interpretación de las reglas y garantías constitucionales, el uso del derecho comparado por los jueces supremos, el lugar de los derechos fundamentales en el ordenamiento jurídico, su proyección en las relaciones entre particulares, el alcance de los derechos sociales, el impacto de la globalización sobre la constitución y el constitucionalismo o el papel del Estado en la defensa de los derechos. Por medio del análisis filosófico de este tipo de doctrinas, tomando como marco epistemológico la concepción analítica del derecho, se analizarán las diferentes y contradictorias interpretaciones que pueden derivarse de esa concepción. Se indagará su relación con la doctrina del Derecho natural y con el descriptivismo ético.

<http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/problemas-actuales-de-la-epistemologia-juridica/>

PRODECON

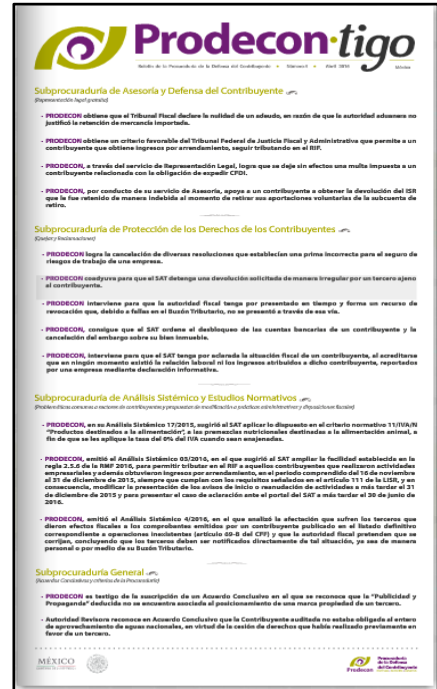
PRODECON.TIGO

En este número encontrará los siguientes temas:

PRODECON obtiene que el Tribunal Fiscal declare la nulidad de un adeudo, en razón de que la autoridad aduanera no justificó la retención de mercancía importada.

PRODECON obtiene un criterio favorable del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que permite a un contribuyente que obtiene ingresos por arrendamiento, seguir tributando en el RIF.

PRODECON, a través del servicio de representación legal, logra que se deje sin efectos una multa impuesta a un contribuyente relacionada con la obligación de expedir CFDI.



http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/boletines_Cultura_contributiva/prodecontigo-04-2016-Abril/

Concurso Nacional de Ensayo 2016
Con el tema: **Los Derechos del Contribuyente**
¡Contribuye para el bienestar de México!

Solución de controversias
Ombudsman tributario
Buenas prácticas
Métodos alternativos
Justicia Fiscal

Apertura y Cierre de Convocatoria:
9 de Mayo al 7 de Octubre de 2016
Consulta las bases y premios en:
www.prodecon.gob.mx

#ProdeconMexico Prodecon México #PRODECON México

MÉXICO
COMISIÓN ELECTORAL

Para mayor información comuníquese a los teléfonos:
12 05 90 00 (línea sin costo) 01 80 06 11 01 90
ext. 1358 y 1165
o al correo electrónico:
cultura.zona@prodecon.gob.mx

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente convoca al Concurso Nacional de Ensayo 2016, con el tema: “Los derechos del contribuyente”, el cual forma parte de las acciones encaminadas a la promoción y difusión de la nueva Cultura Contributiva.

El objetivo del concurso es fomentar en la sociedad en general, jóvenes universitarios y profesionistas, la reflexión y el análisis sobre diversos temas que forman parte esencial de la nueva Cultura Contributiva, especialmente, en el papel que juega el Ombudsman fiscal del Estado Mexicano.

Para mayor información, consultar la página de la Prodecon, www.prodecon.gob.mx o llame a los teléfonos 12 05 90 00, 01 80 06 11 01 90 ext. 1358 y 1165

Anish Kapoor / Arqueología, biología

Del 28 de mayo al 27 de noviembre de 2016

Museo Universitario de Arte Contemporáneo (MUAC)

Av. Insurgentes Sur 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, C.P. 4510, Del. Coyoacán, Ciudad de México

Miércoles, viernes y domingo 10:00 - 18:00 Hrs. Jueves y sábado 10:00 - 20:00 Hrs.

Costo: \$40 general; \$20 estudiantes, maestros, UNAM, INAPAM, jubilados ISSSTE e IMSS. Miércoles y domingos al público en general y estudiantes 2x1

Entrada libre menores de 12 años . Informes: (55) 5622 6972

Exposición permanente del Museo Nacional de las Culturas

Del 7 de enero 2015 al 28 de febrero de 2017

Museo Nacional de las Culturas

Moneda 13 Centro Histórico, Col. Centro (Área 2), C.P. 6010, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 - 17:00 Hrs. Entrada Libre

Informes: (55) 5542 0187 / 5542 0165 / 5542 0422

Colección permanente de murales

Del 2 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018

Palacio de Bellas Artes

Av. Juárez s/n, esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, Col. Centro (Área 5), C.P. 6050, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 - 17:30 Hrs.

Costo: \$49 entrada general; entrada libre a estudiantes, maestros, adultos mayores e INAPAM. Domingos entrada libre para el público en general. Informes: 10004622 ext. 2132 y 2112, mpba.informes@inba.gob.mx

Mujeres de letras: Sandra Frid

12 de julio de 2016

Palacio de Bellas Artes – Sala Manuel M. Ponce

Av. Juárez s/n, esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, Col. Centro (Área 5), C.P. 6050, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes, 19:00 - 20:30 Hrs. Entrada libre. Informes: (55) 8647 6500

Tenebroso de Juvenal Acosta

27 de julio de 2016

Palacio de Bellas Artes - Sala Adamo Boari

Av. Juárez s/n, esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, Col. Centro (Área 5), C.P. 6050, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Miércoles, 19:00 - 20:30 Hrs. Entrada libre. Informes: (55) 8647 6500

Cascadas de Quetzalpa, Puebla

Del 11 de mayo al 21 de julio de 2016

Museo Nacional de Antropología - Paseos Culturales INAH

Paseo de la Reforma y Gandhi, Bosque de Chapultepec s/n, Esquina con Gandhi, Col. Polanco V Sección, C.P. 11560, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Fechas y horarios de reservación: lunes a viernes, 09:00 - 18:00 Hrs.

Sábado, 10:00 - 14:00 Hrs. Costo: \$570 por persona (incluye transporte, expositor y coordinador) Informes, venta y reservaciones: (55) 5553 2365 y 5553 3822

El Antiguo Colegio Carmelita, Museo del Carmen y San Ángel

Del 11 de mayo al 21 de julio de 2016

Museo Nacional de Antropología - Paseos Culturales INAH

Paseo de la Reforma y Gandhi, Bosque de Chapultepec s/n, esquina con Gandhi, Col. Polanco V Sección, C.P. 11560, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Fechas y horarios de reservación: lunes a viernes, 09:00 - 18:00 Hrs.

Sábado, 10:00 - 14:00 Hrs. Costo: \$179 por persona (incluye expositor)

Informes, venta y reservaciones: (55) 5553 2365 y 5553 3822

Exposición permanente

Del 11 de diciembre de 2015 al 29 de diciembre de 2016

Museo Regional Durango- UJED Ángel Rodríguez Solórzano

Victoria 100 Sur, esquina con Aquiles Serdán, Col. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango

Lunes a viernes, 08:00 - 15:00 Hrs. Entrada libre. Informes: (618) 8125 605

Exposición permanente

Del 11 de diciembre de 2015 al 29 de diciembre de 2016

Museo de Arte Funerario Benigno Montoya

Panteón de Oriente Prol. Pino Suárez s/n, Col. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango

Lunes a domingo, 09:00 - 18:00 Hrs. Entrada libre. Informes: (618) 137 8490

Exposición permanente

Del 11 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018

Museo de Historia y Arte Palacio de los Gurza

Negrete 901 Pte., esquina con Zaragoza, Col. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango

Martes a viernes, 10:00 - 16:00 Hrs. Sábado y domingo, 11:00 - 18:00 Hrs.

Costo: \$10 entrada general; \$5 a niños, estudiantes y adultos mayores

Informes: (618) 825 1787

Diálogo de estéticas urgentes

Del 23 de mayo al 14 de agosto de 2016

Complejo Cultural Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - BUAP - Galería de Arte

Vía Atlixcáyotl 2499, esquina con Av. Cúmulo de Virgo, Col. San Andrés Cholula, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Puebla

Lunes a domingo, 10:00 - 19:00 Hrs. Entrada libre

Informes: (222) 229 5500 exts. 2640, 2653 y 2654

Recorre la Biblioteca Palafoxiana

Del 10 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

Biblioteca Palafoxiana - Puebla

5 Oriente 5, esquina con 16 de Septiembre, C.P. 72000, Puebla, Puebla

Martes a domingo, 10:00 - 17:00 Hrs. Costo: \$25 entrada general; \$20, estudiantes, profesores e INAPAM. Informes: (222) 246 3186

Rembrandt. El hombre, lo sagrado y lo profano

Del 31 de marzo al 24 de julio de 2016

Galería de Arte del Palacio Municipal de Puebla

Portal Hidalgo 12, esquina con 5 de mayo, Col. Puebla Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla

Martes a domingo, 10:00 - 21:00 Hrs. Entrada libre. Informes: 2 32 63 00 ext. 111

El sabor del viaje: memoria y gastronomía ferroviaria

Del 30 de abril al 4 de septiembre de 2016

Museo Nacional de los Ferrocarriles Mexicanos

Calle 11 Norte 1005, esquina con 10 Poniente, Col. Puebla Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla

Lunes a sábado, 09:00 - 17:00 Hrs. Costo: \$14 Informes: (222) 774 0105 y 06

El vagón de la radio. ¡La diversión a todo vapor!

Del 12 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018

Museo Nacional de los Ferrocarriles Mexicanos

Calle 11 Norte 1005, esquina con 10 Poniente, Col. Puebla Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla

Sábado, 09:00 - 11:00 Hrs. Entrada libre. Informes: (222) 774 01 05

Santiago. Un caballero con alma de maíz

Del 23 de abril al 31 de julio de 2016

Museo Nacional del Virreinato - Área de temporales

Plaza Hidalgo 99, Col. San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México

Martes a domingo, 09:00 - 17:45 Hrs. Costo: \$65

Informes: 5876-2771 o 5876-0245 ext. 412830

Oriente en Nueva España

Del 1° de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016

Museo Nacional del Virreinato - Claustro de Naranjos

Plaza Hidalgo 99, Col. San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México

Martes a domingo, 09:00 - 18:00 Hrs.

Costo: \$62; descuento a niños menores de 13 años, estudiantes, maestros, jubilados y personas mayores de 60 años con credencial.

Informes: (55) 5876 2770 ext. 412835

Huésped

Del 4 de junio al 31 de julio de 2016

Museo de Arte Moderno del Estado de México

Blvd. Jesús Reyes Heróles 302, Col. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México

Martes a sábado, 10:00 - 18:00 Hrs. Domingo, 10:00 - 15:00 Hrs.

Costo: \$10 Informes: (722) 274 1266, 1277 y 1288

Conoce el Museo de Antropología e Historia del Estado de México

Del 16 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018

Museo de Antropología e Historia del Estado de México

Blvd. Jesús Reyes Heróles 302, Col. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México

Martes a sábado, 10:00 - 18:00 Hrs. Domingo, 10:00 - 15:00 hrs.

Informes: (722) 274 1266 y 274 1200 ext. 1220

Los conjurados

Del 1° de junio al 31 de julio de 2016

Centro Cultural Mexiquense Bicentenario - Biblioteca

Kilómetro 33.5, carretera federal México- Texcoco s/n, esquina con Manuel González, Col. San Miguel Coatlinchán, C.P. 56250, Texcoco, Estado de México

Sábado y domingo, 09:00 - 14:00 Hrs. Entrada libre. Informes: (595) 952 0320

Leyendas en Tlaxcala

Del 30 de abril al 29 de octubre de 2016

Secretaría de Turismo de Tlaxcala

Avenida Juárez 18, esquina con Lardizábal, Col. Tlaxcala Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala

Sábado, 20:00 - 22:00 Hrs. Única salida frente a los Portales. Costo: \$80

Informes: (246) 465 0900 ext.1508 y 458 5324

Tlaxcala en tranvía

Del 2 de mayo al 30 de septiembre de 2016

Secretaría de Turismo de Tlaxcala

Avenida Juárez 18, esquina con Lardizábal, Col. Tlaxcala Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala

Lunes a viernes, 12:00 - 18:00 Hrs. Salidas cada hora frente a los Portales

Costo: \$100 entrada general; \$90 menores de 12 años y personas de la tercera edad. Informes: (246) 465 0900 ext.1508 o 458 5324

Visitas guiadas al Teatro Degollado

Del 23 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2017

Teatro Degollado

Belén s/n, esquina con Av. Hidalgo y Morelos, Col. Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Martes a domingo, 10:00 - 14:00 Hrs. No se realizarán recorridos los días 24, 25 y 31 de diciembre, ni el 1° de enero

Entrada libre. Informes: 01 (33) 3030 9772 / 3030 9774

Visitas al Museo Palacio de Gobierno

Del 12 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018

Museo de Sitio de Palacio de Gobierno de Jalisco

Ramón Corona 31, esquina con Pedro Moreno y Morelos, Col. Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Martes a domingo, 10:00 - 18:00 Hrs. Entrada libre. Informes: (33) 36144038

Un recorrido por el Museo Nacional del Tequila

Del 16 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016

Museo Nacional del Tequila

Ramón Corona 34 Centro, CP 46400, Tequila, Jalisco

Lunes a viernes, 09:00 - 18:00 Hrs. Sábado y domingo, 10:00 - 18:00 Hrs.

Informes: (33) 36144038

Recuerdos de Alhambra

Del 9 de marzo al 31 de diciembre de 2016

Museo Arocena

Cepeda 354 Sur, esquina con Hidalgo y Juárez, Col. Torreón Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila

Martes, miércoles, viernes, sábado y domingo, 10:00 - 18:00 Hrs. Jueves, 10:00 - 20:00 Hrs. Costo: \$30 entrada general; \$10 a estudiantes, maestros y miembros de INAPAM con credencial. Domingos entrada libre. Informes: (871) 712 0233

Rutas de la imagen

Del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2016

Museo Arocena

Cepeda 354 Sur, esquina con Hidalgo y Juárez, Col. Torreón Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila

Martes, miércoles, viernes, sábado y domingo, 10:00 - 18:00 Hrs.

Jueves, 10:00 - 20:00 Hrs.

Costo: \$30 entrada general; \$10 a estudiantes, maestros y miembros de INAPAM con credencial. Domingos entrada libre. Informes: (871) 712 0233

MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS



Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE LOS TRATADOS DE LOS DERECHOS HUMANOS
QUE SUPERVISAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Comité de Derechos Humanos (CCPR)

<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/index.htm>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)

<http://www.derechoshumanos.net/ONU/ComiteDerechosEconomicosSocialesCulturales-CESCR.htm>

Comité para la Eliminación Racial (CERD)

<http://www.derechoshumanos.net/ONU/ComiteEliminacionDisriminacionRacial-CERD.htm>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

Comité contra la Tortura (CAT)

<http://www.derechoshumanos.net/ONU/Comite-contra-la-tortura-CAT.htm>

Comité de los Derechos del Niño (CRC)

<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/index.htm>

Comité de los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)

<http://www.ohchr.org/sp/HRbodies/crpd/Pages/CRPDindex.aspx>

OTROS ÓRGANOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

Asamblea General de las Naciones Unidas

<http://www.un.org/es/ga/>

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

<https://www.un.org/ecosoc/es>

Corte Internacional de Justicia

<http://www.icj-cij.org/homepage/sp/>

COMISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Primera comisión: Desarme y seguridad internacional

<http://www.un.org/es/ga/first/>

Segunda comisión: Asuntos económicos y financieros

<http://www.un.org/es/ga/second/>

Tercera comisión: Asuntos sociales, humanitarios y culturales

<http://www.un.org/es/ga/third/>

Cuarta comisión: Política especial y de descolonización

<http://www.un.org/es/ga/fourth/>

Quinta comisión: Asuntos administrativos y presupuestarios

<http://www.un.org/es/ga/fifth/about.shtml>

Sexta comisión: Jurídica

<http://www.un.org/es/ga/sixth/>



HACIA LA CONMEMORACIÓN DEL 80° ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

En el marco de la conmemoración de los primeros ochenta años de vida del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en esta ocasión compartiremos con los amables lectores, la forma en que este Órgano Jurisdiccional ha desempeñado sus labores, desde su creación hasta nuestros días, plasmada en un segmento del discurso pronunciado por el Señor Licenciado y Magistrado Octavio R. Velasco Álvarez, en la ceremonia de instalación del otrora Tribunal Fiscal de la Federación, verificada el 1° de enero de 1937, en respuesta a las palabras pronunciadas por el Señor Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien asistió en representación del titular del Poder Ejecutivo Federal:⁴

“... El Tribunal Fiscal de la Federación, que inicia el día de mañana sus labores, quiere, por mi conducto, manifestar a usted que se da cuenta de la responsabilidad que asume y que espera responder a los altos propósitos que el gobierno de la República persiguió al establecerlo: que no fueron otros que el de asegurar la justicia y la equidad en las relaciones del fisco con los particulares. Mis compañeros y yo sabemos que la única explicación de la existencia de este cuerpo radica en el exacto cumplimiento de la ley; que nunca deberemos ni podremos pretender que sobre ésta prevalezca consideración alguna, pues que todo interés, inclusive el interés del estado, desaparece tan pronto como el derecho se quebranta...”

En estos dos párrafos transcritos, el Tribunal, a través del fragmento de ese discurso, estableció su firme convicción de realizar su función jurisdiccional con plena independencia y autonomía, incluso frente al Poder Ejecutivo, debido a la alta responsabilidad que se le encomendaba: la impartición de justicia en el ámbito tributario.

Cabe señalar que el Magistrado Octavio R. Velasco Álvarez fue nombrado integrante fundador del Tribunal el 28 de septiembre de 1936, por el Presidente

⁴ Palabras extraídas del discurso contenido en: Memorias de las conferencias sustentadas con motivo del XXX aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, Tercer Número Extraordinario de la Revista del Tribunal Fiscal de la Federación, México, 1967, pp. 313-318, pronunciado por el Mag. Carlos del Río Rodríguez, en la sesión solemne para conmemorar el XXX aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, celebrada el 26 de agosto de 1966.

Se agradece la localización de los datos base con los cuales se elaboró esta sección, a la C. María de los Ángeles González González, adscrita al Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

Lázaro Cárdenas. Fue electo como Presidente de ese Órgano Jurisdiccional, al día siguiente de su discurso de respuesta, en la primera sesión.



Fotografía. Mag. Octavio R. Velasco Álvarez, primer Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación (1937).



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

Dr. Manuel Hallivis Pelayo

Magistrado Presidente
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Dr. Guillermo Antonio Tenorio Cueto

Coordinador del Centro de Estudios Superiores
en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Paola Pliego Fernández

Directora de Difusión

Lic. Manuel Quijano Méndez

Director de Contenidos

Mtra. Lucía Juárez Ortega

Directora Académica

Diseño y Formación

L.D.G. Anahí Torruco Salcedo

Directora de Diseño

Redacción y Revisión

Lic. Mauricio Estrada Avilés

Subdirector Académico

Compilación

Lic. Diana Claudia Fernández Conde

Técnico Administrativo

Envíanos tus reseñas, noticias y aportaciones a:

diana.fernandez@tfjfa.gob.mx